



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEC-DIR-EST-731-2025
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 315 lo siguiente:

(...) "ARTÍCULO 315. Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."(...)

Que el señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12.621.934** expedida en Ciénaga, Magdalena, quien presta sus servicios en el Cargo **ALCALDE, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 005, GRADO 02**, del Municipio de Ciénaga Magdalena, realizará diligencias por fuera del Municipio, durante los días **trece (13) y catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**, razón por la cual se hace necesario encargar de las funciones de Alcalde Municipal a un funcionario de nivel Directivo (Secretario de Despacho) que asuma sus funciones.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA
NIT 891780043-5
Carrera 11A N°. 8A - 23 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía
contactenos@cienaga-magdalena.gov.co





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Que el artículo 106 inciso 2 de la Ley 136 de 1994 dispone:

ARTICULO 106. Designación: El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático

Que la Administración Municipal no puede suspender sus actividades, por esta razón se hace indispensable encargar a un funcionario de nivel Directivo (Secretario de Despacho) que asuma sus funciones.

Que, con ocasión a lo anterior expuesto, el Alcalde del Municipio de Ciénaga Magdalena:

Y DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **JESÚS DAVID CELEDÓN ZABARAÍN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **12.448.838 de Ciénaga, Magdalena**, quien se encuentra en el Cargo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría Administrativa del Municipio de Ciénaga-Magdalena, Código 020 Grado 01, del Despacho del Alcalde, **de las funciones administrativas que le son propias al cargo de Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena**, tales como las de Representación Legal del Municipio de Ciénaga Magdalena y continuidad en la prestación del servicio del Municipio de Ciénaga, Magdalena, durante los días **trece (13) y catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**, sin perjuicio de sus propias funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese y adelántese la gestión de acuerdo con el programa de gobierno del Alcalde Elegido por voto popular para el Municipio de Ciénaga, Magdalena, Señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO**.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor **JESÚS DAVID CELEDÓN ZABARAÍN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **12.448.838** de Ciénaga, Magdalena.





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ARTICULO CUARTO: En virtud del Artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y para efectos del mantenimiento del Orden Público, infórmese del presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano del Municipio de Ciénaga.

ARTÍCULO QUINTO: La anterior asunción de funciones no implica aumento salarial, ni prestacional para al Doctor **JESÚS DAVID CELEDÓN ZABARAÍN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **12.448.838** de Ciénaga, Magdalena.

ARTICULO SEXTO: El Doctor **JESÚS DAVID CELEDÓN ZABARAÍN**, no se desprenderá de las funciones del cargo que es titular, es decir, de las funciones del Cargo de Secretaría de Despacho, adscrito a la Secretaría Administrativa del Municipio de Ciénaga-Magdalena, Código 020 Grado 01.

ARTICULO SEPTIMO: Copia del presente Decreto será enviado a la Secretaría Administrativa, Oficina Asesora de Comunicaciones y Grupo Interno de Trabajo (GIT) Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, para los trámites y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga - Magdalena, el día doce (12) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO
Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena